



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 17 de marzo de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

Código Seguro de verificación: tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

Por razones de Urgencia en el **Punto 19º.- (Expte. 130/2017).- Asuntos Urgentes**, se incluye el siguiente asunto: **Punto 19º.1.- (Expte. 130/2017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº CMSV04/2017 de *“Servicio de formación para el empleo”*. Autorizar el gasto por el importe de 21.778,79 €) IVA incluido.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 112/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2.017.

Punto 2º.- (Expte. 113/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Prórroga al contrato de *“Servicio de taquilla, portería-acomodación, planchado y sastrería, carga y descarga y pegada de carteles necesarios para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra”*. Autorizar el gasto de 17.569,20 € IVA incluido”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 114/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. Nº 37/2016, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/09/2016 a la Delegada de Hacienda y Pública y Transparencia, Doña Ana María Cerrillo Jiménez.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 115/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Nº 02/17, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/03/2017 a la Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia, Doña Ana María Cerrillo Jiménez.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 116/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00102, por importe de 21.692,88 € ”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 117/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 118/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, Oficina de Inspección Urbanística hasta la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la titular.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

Punto 8º.- (Expte. 119/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Arquitecto Técnico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo.”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 120/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Monitor/a para el Telecentro en el poblado de Pinzón por un periodo de tiempo de 9,5 meses dentro del año 2017.”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 121/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Monitor/a para el Telecentro en el poblado de Guadalema de los Quintero por un periodo de tiempo de 9,5 meses dentro del año 2017.”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 122/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Monitor/a para el Telecentro en el poblado de Trajano por un periodo de tiempo de 9,5 meses dentro del año 2017.”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 123/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios de Bomberos y Policía Local por un importe total de 37.690,74 €; correspondiendo 32.348,13 € al Servicio de Extinción de Incendios y 5.342,61 € a la Policía Local”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 124/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente N° SU04/2017 de contratación de *“Suministro de consumibles de material eléctrico para servicios operativos”*”. Autorizar el gasto por importe de 26.271,59 €, IVA incluido. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 125/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente N° SU05/2017 de contratación de *“Suministro de consumibles de fontanería para servicios operativos”*”. Autorizar el gasto por importe de 15.730,00 € IVA incluido. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 126/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente N° SU06/2017 de contratación de *“suministro de consumibles de ferretería para servicios operativos”*”. Autorizar el gasto por importe de 15.536,64 € IVA incluido. Aprobación.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 3/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

Punto 16°.- (Expte. 127/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente N° SU07/2017 de contratación de “*suministro de consumibles de neumáticos y servicio de mano de obra de reparación y montaje de los mismos, para vehículos del parque móvil municipal*”. Autorizar el gasto por importe de 8.470,00 € IVA incluido. Aprobación.

Punto 17°.- (Expte. 128/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente N° SU08/2017 de contratación de “*Suministro de consumibles de consumibles y mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal de Utrera*”. Autorizar el gasto por importe de 12.100,00 € IVA incluido. Aprobación.

Punto 18°.- (Expte. 129/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente N° SU09/2017 de contratación de “*suministro de consumibles para automóviles del parque móvil municipal*”. Autorizar el gasto por importe de 22.435,61 € IVA incluido. Aprobación.

Punto 19°.- (Expte. 130/2017).- Asuntos Urgentes.

Punto 19°.1.- (Expte. 130/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación n° CMSV04/2017 de “*Servicio de formación para el empleo*”. Autorizar el gasto por el importe de 21.778,79 € IVA incluido.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 112/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2017.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 113/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “PRÓRROGA AL CONTRATO DE “SERVICIO DE TAQUILLA, PORTERÍA-ACOMODACIÓN, PLANCHADO Y SASTRERÍA, CARGA Y DESCARGA Y PEGADA DE CARTELES NECESARIOS PARA EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA”. AUTORIZAR EL GASTO DE 17.569,20 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2016 se adjudica el contrato de “*Servicio de taquilla, portería-acomodación, planchado y sastrería, carga y descarga y pegada de carteles necesarios para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra*” a la empresa D^a Laura Adrubau Vicente, NIF 47205217V, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 30 de marzo de 2016 por D. Francisco Campanario Calvente, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D^a Laura Adrubau Viente, DNI 47205217V, en su propio nombre y representación, comenzando la prestación del servicio el día 1 de abril de 2016 y siendo su duración de un año.

Conforme a la cláusula 5.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por un año más por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente informe técnico para la prórroga del contrato del Técnico de Cultura, D. Rafael Arciniega Vela y por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, Dña. M^a del Carmen Cabra Carmona, estimando conveniente se prorrogue por un año a la empresa adjudicataria el contrato del servicio que se viene prestando actualmente.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 30 de enero de 2017 por D^a LAURA ADRUBAU VICENTE, NIF 47205217V, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 9 de marzo del presente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “*servicio de taquilla, portería-acomodación, planchado y sastrería, carga y descarga y pegada de carteles necesarios para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra*” suscrito con la entidad D^a LAURA ADRUBAU VICENTE, NIF 47205217V, por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (17.569,20 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria H21 3350 22610.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 1 de abril de 2017 a 31 de marzo de 2018.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “*Servicio de taquilla, portería-acomodación, planchado y sastrería, carga y descarga y pegada de carteles necesarios para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra*” suscrito con la entidad D^a Laura Adrubau Vicente, NIF 47205217V, por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 17.569,20 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H21 3350 22610.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 1 de abril de 2017 a 31 de marzo de 2018.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 114/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. Nº 37/2016, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 21/09/2016 A LA DELEGADA DE HACIENDA Y PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 37/2016.

Visto que con fecha 10/11/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/09/2016 a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia) por importe de 282,31 €, en concepto de “Gastos de Suministro Eléctrico para el vertedero El Barreo”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 26/09/2016.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/09/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia por importe de 282,31 Euros en concepto de "Gastos de Suministro Eléctrico para el vertedero El Barrero". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 26/09/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según por la cantidad total invertida:

a).- **El Gasto** asciende a **282,31 euros**.

b).- No hay Reintegro.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. NO SE OBSERVAN IRREGULARIDADES, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose del justificante correspondientes de pago por transferencia bancaria del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA"

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/09/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia) por importe de 282,31 euros en concepto "Gastos de Suministro Eléctrico para el vertedero El Barrero".

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/09/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia) por importe de 282,31 euros en concepto “Gastos de Suministro Eléctrico para el vertedero El Barrero”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 115/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. Nº 02/17, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 03/03/2017 A LA DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 26/02/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/03/2017, por Rectificación de Resolución de fecha 20/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON), por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA TRAJANO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 30/01/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/03/2017, por rectificación de Resolución de fecha 20/01/2017. LA RECTIFICACIÓN ES: Correspondiente a la Partida “043 9244 22610 QUE RECTIFICA 043 3370 22609”.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

DICE: “CELEBRACIÓN DÍA ANDALUCÍA CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES”.

DEBE DECIR : “GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE TRAJANO”.

A DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE TRAJANO” (PEDÁNEO DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 30/01/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 3.000,00 euros.

b).- No hay Reintegro.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

a).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico. (No existen técnicos en poblados).

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los documentos bancarios correspondientes de pagos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/03/2017, por Rectificación de Resolución de fecha 20/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA (TRAJANO)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/03/2017, por Rectificación de Resolución de fecha 20/01/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial, (Pedáneo Josefa Sánchez Pavón) por importe de 3.000,00 euros en concepto “Gastos de Funcionamiento de la Pedanía (Trajano)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 116/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00102, POR IMPORTE DE 21.692,88 € ”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2017-000125.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos*

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66000966	02/03/17	B91624064 GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS, S.L.	21.692,88 €
	Texto:	S/FRA 1000202 FECHA 27/02/17 CARNAVALES 2017	
Aplicación: H22.3380.22609 RC: 2017 22000418			Importe: 21.692,88 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
17.928,00 €	0,00	3.764,88 €	21.692,88 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 11/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

2017 66000966	02/03/17	B91624064 GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS, S.L.	21.692,88 €
	Texto:	S/FRA 1000202 FECHA 27/02/17 CARNAVALES 2017	
Aplicación: H22.3380.22609 RC: 2017 22000418			Importe: 21.692,88 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
17.928,00 €	0,00	3.764,88 €	21.692,88 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 117/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE IES RUIZ GIJÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Centro docente IES Ruiz Gijón se solicita la realización de Prácticas de Empresa, en este Excmo. Ayuntamiento, de dos alumnos del citado Centro Docente, pertenecientes al 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes).

La finalidad de la citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, visto el informe favorable del Técnico Responsable de informática, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 12/49



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos Samuel Jesús Harwood Morilla, con DNI 20.230.496H y Fco. Javier Rincón Zaya, con DNI 47.394.802J, pertenecientes a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Recursos Humanos, D^a. M^a Carmen Suarez Serano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos Samuel Jesús Harwood Morilla, con DNI 20.230.496H y Fco. Javier Rincón Zaya, con DNI 47.394.802J, pertenecientes a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas en el Departamento de Informática, designándose como tutor laboral a Don Juan Luis Martínez Paredes.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Ruiz Gijón y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 118/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

C2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO, OFICINA DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA HASTA LA INCORPORACIÓN EFECTIVA AL PUESTO DE TRABAJO DE LA TITULAR.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, actualmente prorrogado para el año 2017, donde se señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias U81.1510.12004, U81.1510.12009, U81.1510.12100, U81.1510.12101, propuesta de gasto 9/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, Oficina de Inspección Urbanística, se ha solicitado la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo que ha quedado vacante debido a que su titular, Doña Nerea Frutos Sánchez está desempeñando provisionalmente funciones como gestora administrativa en la oficina administrativa de urbanismo en sustitución de la titular del mismo. Por parte de este Director Técnico con fecha 12.01.2017 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable.*

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogados para el año 2017, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2017, punto 16ª apartado 5).

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones U81.1510.12004(RB) U81.1510.12009(OB), U81.1510.12100(CD), U81.1510.12101 (CE), propuesta de gasto 9/2017.

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que corresponderán como Auxiliar Administrativo serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar; grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, Oficina de Inspección Urbanística, por considerarse como

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 15/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2017), hasta la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la titular Doña Nerea Frutos Sánchez una vez finalice los trabajos de superior categoría que está desempeñando como gestora administrativa en la oficina administrativa de urbanismo o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.**”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, Oficina de Inspección Urbanística, hasta la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la titular Doña Nerea Frutos Sánchez una vez finalice los trabajos de superior categoría que está desempeñando como gestora administrativa en la oficina administrativa de urbanismo o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, Oficina de Inspección Urbanística, hasta la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la titular Doña Nerea Frutos Sánchez una vez finalice los trabajos de superior categoría que está desempeñando como gestora administrativa en la oficina administrativa de urbanismo o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 16/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 119/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A COMO ARQUITECTO TÉCNICO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, actualmente prorrogado para el año 2017, donde se señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias U81.1510.12001, U81.1510.12009, U81.1510.12100, U81.1510.12101, propuesta de gasto 10/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, se ha solicitado la cobertura del puesto de Arquitecto Técnico ya que la titular de la plaza, Doña Montserrat Mármol Andújar, actualmente esta en situación de Incapacidad Temporal motivada por su avanzado estado de gestación. Por parte de este Director Técnico con fecha 20.02.2017 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable.*

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogados para el año 2017, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2017, punto 16ª apartado 5).

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones U81.1510.12001RB) U81.1510.12009(OB), U81.1510.12100(CD), U81.1510.12101 (CE), propuesta de gasto 10/2017. Existe actualmente una Bolsa de trabajo de Arquitectos Técnicos que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 1 plaza de Arquitecto Técnico, O.P.E. 2010, Administración Especial, Subescala Técnica, base decimosexta de

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 18/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 06.03.2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que corresponderán como Arquitecto/a Técnico/a serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Arquitecto/a Técnico/a para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2017), hasta la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la titular Doña Montserrat Mármol Andújar una vez finalice el periodo de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra y llegado el caso, motivado por el avanzado estado de gestación, hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su futura maternidad o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Arquitecto Técnico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, hasta la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la titular Doña Montserrat Mármol Andújar una vez finalice el periodo de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra y llegado el caso, motivado por el avanzado estado de gestación, hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su futura maternidad o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo de Arquitectos Técnicos que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 1 plaza de Arquitecto Técnico, O.P.E. 2010, Decreto

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 19/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

de Alcaldía de fecha 06.03.2013, Administración Especial, Subescala Técnica, base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario/a interino/a como Arquitecto Técnico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Departamento Técnico de Urbanismo, hasta la incorporación efectiva al puesto de trabajo de la titular Doña Montserrat Mármol Andújar una vez finalice el periodo de incapacidad temporal en el que actualmente se encuentra y llegado el caso, motivado por el avanzado estado de gestación, hasta la finalización de los descansos y permisos que legalmente le corresponden con motivo de su futura maternidad o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo de Arquitectos Técnicos que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 1 plaza de Arquitecto Técnico, O.P.E. 2010, Decreto de Alcaldía de fecha 06.03.2013, Administración Especial, Subescala Técnica, base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

PUNTO 9º.- (EXPTE. 120/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A MONITOR/A PARA EL TELECENTRO EN EL POBLADO DE PINZÓN POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 9,5 MESES DENTRO DEL AÑO 2017.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado en el año 2017, que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.” .

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria R71.9200.13100 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“En relación con la propuesta de gasto nº 13/2017, presupuesto general para el año 2017, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria suficiente para la contratación, dentro del año 2017, de un Monitor/a para el Telecentro en el poblado de Pinzón por un periodo de 9,5 meses de duración a tiempo parcial 66% de jornada, partida presupuestaria R71.9200.13100 (Pinzón).*

Para ello existe una bolsa de trabajo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, creada por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte de la Séptima Teniente de Alcalde del Area de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2016. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 21/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

Las contrataciones que se realicen con cargo a esta bolsa de trabajo no cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado no han sido informadas por esta Unidad Administrativa, pero tampoco han sido impugnadas, por lo que es válido a todos los efectos.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, actualmente prorrogados para el año 2017, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal).

Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 22/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de un/a Monitor para el Telecentro de Pinzón (T.P. 66% jornada), para un periodo de tiempo de 9,5 meses de duración dentro del año 2017. Esta contratación se considera como prioritaria, al estar contemplada en las Bases de ejecución del presupuesto municipal este tipo de situaciones, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2017, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez. “.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Monitor/a para el Telecentro en el poblado de Pinzón por un periodo de tiempo de 9,5 meses dentro del año 2017, a tiempo parcial 66% de jornada, contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial (502).

SEGUNDO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Monitor/a para el Telecentro en el poblado de Pinzón por un periodo de tiempo de 9,5 meses dentro del año 2017, a tiempo parcial 66% de jornada, contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial (502).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

PUNTO 10º.- (EXPTE. 121/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A MONITOR/A PARA EL TELECENTRO EN EL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 9,5 MESES DENTRO DEL AÑO 2017.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado en el año 2017, que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria R71.9200.13100 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: “En relación con la propuesta de gasto nº 12/2017, presupuesto general para el año 2017, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria suficiente para la contratación, dentro del año 2017, de un Monitor/a para el Telecentro en el poblado de Guadalema de los Quintero por un periodo de 9,5 meses de duración a tiempo parcial 66% de jornada, partida presupuestaria R71.9200.13100 (Guadalema de los Quintero).

Para ello existe una bolsa de trabajo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, creada por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte de la Séptima Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2016. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.

Las contrataciones que se realicen con cargo a esta bolsa de trabajo no cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado no han sido informadas por esta Unidad Administrativa, pero tampoco han sido impugnadas, por lo que es válido a todos los efectos.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, actualmente prorrogados para el año 2017, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal).

Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 25/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de un/a Monitor para el Telecentro de Guadalema de los Quintero (T.P. 66% jornada), para un periodo de tiempo de 9,5 meses de duración dentro del año 2017. Esta contratación se considera como prioritaria, al estar contemplada en las Bases de ejecución del presupuesto municipal este tipo de situaciones, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2017, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez. “.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Monitor/a para el Telecentro en el poblado de Guadalema de los Quintero por un periodo de tiempo de 9,5 meses dentro del año 2017, a tiempo parcial 66% de jornada, contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial (502).

SEGUNDO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Monitor/a para el Telecentro en el poblado de Guadalema de los Quintero por un periodo de tiempo de 9,5 meses dentro del año 2017, a tiempo parcial 66% de jornada, contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial (502).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

PUNTO 11º.- (EXPTE. 122/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A MONITOR/A PARA EL TELECENTRO EN EL POBLADO DE TRAJANO POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 9,5 MESES DENTRO DEL AÑO 2017.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado en el año 2017, que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria R71.9200.13100 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: “En relación con la propuesta de gasto nº 11/2017, presupuesto general para el año 2017, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria suficiente para la contratación, dentro del año 2017, de un Monitor/a para el Telecentro en el poblado de Trajano por un periodo de 9,5 meses de duración a tiempo parcial 80% de jornada, partida presupuestarias R71.9200.13100 (Trajano).

Para ello existe una bolsa de trabajo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, creada por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte de la Séptima Teniente de Alcalde del Area de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2016. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 27/49



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

Las contrataciones que se realicen con cargo a esta bolsa de trabajo no cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado no han sido informadas por esta Unidad Administrativa, pero tampoco han sido impugnadas, por lo que es válido a todos los efectos.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, actualmente prorrogados para el año 2017, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal).

Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 28/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de un/a Monitor para el Telecentro de Trajano (T.P. 80% jornada), para un periodo de tiempo de 9,5 meses de duración dentro del año 2017. Esta contratación se considera como prioritaria, al estar contemplada en las Bases de ejecución del presupuesto municipal este tipo de situaciones, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2017, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez. “.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Monitor/a para el Telecentro en el poblado de Trajano por un periodo de tiempo de 9,5 meses dentro del año 2017, a tiempo parcial 80% de jornada, contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial (502).

SEGUNDO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Monitor/a para el Telecentro en el poblado de Trajano por un periodo de tiempo de 9,5 meses dentro del año 2017, a tiempo parcial 80% de jornada, contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial (502).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

PUNTO 12º.- (EXPTE. 123/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS Y POLICÍA LOCAL POR UN IMPORTE TOTAL DE 37.690,74 €; CORRESPONDIENDO 32.348,13 € AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y 5.342,61 € A LA POLICÍA LOCAL”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 30/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal de fecha 9 de marzo de 2017 por importe de 37.690,74 €.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 14 de marzo de 2017 por importe 37.690,74 €.

Visto los partes de servicios extraordinarios ordinarios presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de la Policía Local por importe de 5.342,61€, correspondientes al mes de agosto de 2016 y los no incluidos en la relación correspondiente al mes junio según consta en el informe emitido por el Departamento de la Policía Local de fecha 1-2-2017 .

Visto los partes de servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil por importe de 32.348,13€ correspondiente al mes de agosto de 2016 y los atrasados no abonados correspondientes a enero, marzo, abril y mayo de 2016.

**OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1539,13
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	3067,47
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	179,26
MAYA ROMERA MANUEL	1127,93
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1649,96
ORTEGA SOTO RAFAEL	1872,11
PORTILLO NAVARRO MANUEL	2158,67
POZO GARRIDO MANUEL	2690,60

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA	31/49
				
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==				

RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	751,25
REGUERA MUÑOZ DIEGO	2358,53
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1088,75
TOTAL FUNCIONARIOS	24470,11
AGUILAR NIETO ALVARO	834,76
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	421,97
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	1140,65
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	641,56
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	878,42
LUQUE FERNANDEZ DANIEL	819,30
MACIAS LUQUE JOSE MIGUEL	136,12
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	2070,83
PEREZ BUENO DAVID	737,14
TOTAL INTERINOS	7680,75

**OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS EVENTOS**

BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	197,27
TOTAL INTERINOS	197,27

**DEPARTAMENTO POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	21,83
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	203,44
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	203,44
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	406,88
GARCIA ARCOS FRANCISCO	191,12
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	203,44
GARCIA GARCIA MARTIN	203,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,44
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	203,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	203,44
MEDINA ORELLANA ANTONIO	406,88
MORA ROMERO JOSE MANUEL	203,44
NICOLAS ORTIZ JOSE	610,32
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,44
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	225,27
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	406,88
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	203,44
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	203,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	203,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	21,83
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	203,44
TOTAL	5342,61

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes al mes de julio de 2016 del Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe total de 48.302,87 euros, según la siguiente relación:

**OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1539,13
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	3067,47
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	179,26
MAYA ROMERA MANUEL	1127,93

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 32/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1649,96
ORTEGA SOTO RAFAEL	1872,11
PORTILLO NAVARRO MANUEL	2158,67
POZO GARRIDO MANUEL	2690,60
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	751,25
REGUERA MUÑOZ DIEGO	2358,53
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1088,75
TOTAL FUNCIONARIOS	24470,11
AGUILAR NIETO ALVARO	834,76
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	421,97
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	1140,65
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	641,56
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	878,42
LUQUE FERNANDEZ DANIEL	819,30
MACIAS LUQUE JOSE MIGUEL	136,12
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	2070,83
PEREZ BUENO DAVID	737,14
TOTAL INTERINOS	7680,75

**OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS EVENTOS**

BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	197,27
TOTAL INTERINOS	197,27

**DEPARTAMENTO POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	21,83
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	203,44
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	203,44
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	406,88
GARCIA ARCOS FRANCISCO	191,12
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	203,44
GARCIA GARCIA MARTIN	203,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,44
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	203,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	203,44
MEDINA ORELLANA ANTONIO	406,88
MORA ROMERO JOSE MANUEL	203,44
NICOLAS ORTIZ JOSE	610,32
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,44
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	225,27
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	406,88
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	203,44
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	203,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	203,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	21,83
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	203,44
TOTAL	5342,61

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 33/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios ordinarios en la nómina del mes de Marzo de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación recogida en la propuesta.

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios ordinarios en la nómina del mes de Marzo de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente..

PUNTO 13º.- (EXpte. 124/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE N° SU04/2017 DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA SERVICIOS OPERATIVOS”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 26.271,59 €, IVA INCLUIDO. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la *“adquisición de materiales de electricidad para el año 2017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios”*

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

Visto expediente de contratación señalado con núm. SU04/2017 denominado “*suministro de consumibles de material eléctrico para servicios operativos*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2017 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*Suministro de consumibles de material eléctrico para servicios operativos*”, expediente SU04/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (21.712,06 €) IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable para el ejercicio 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETETA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.271,59 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*Suministro de consumibles de material eléctrico para servicios operativos*”, expediente SU04/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 21.712,06 € IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable para el ejercicio 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 26.271,59 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 125/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE N° SU05/2017 DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE FONTANERÍA PARA SERVICIOS OPERATIVOS”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 15.730,00 € IVA INCLUIDO. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la “*Adquisición de materiales de fontanería para el año 2017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios*”

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

Visto expediente de contratación señalado con núm. SU05/2017 denominado “Suministro de consumibles de fontanería para servicios operativos” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2017 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “Suministro de consumibles de fontanería para servicios operativos”, expediente SU05/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable para el ejercicio 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (15.730,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*Suministro de consumibles de fontanería para servicios operativos*”, expediente SU05/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 13.000,00 € IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable para el ejercicio 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 15.730,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 126/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE N° SU06/2017 DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE FERRETERÍA PARA SERVICIOS OPERATIVOS”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 15.536,64 € IVA INCLUIDO. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la “*adquisición de materiales de ferretería para el año 2017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios*”

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

Visto expediente de contratación señalado con núm. SU06/2017 denominado “*suministro de consumibles de ferretería para servicios operativos*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2017 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*Suministro de consumibles de ferretería para servicios operativos*”, expediente SU06/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TRECE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (13.088,13 €) IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable para el ejercicio 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.536,64 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*Suministro de consumibles de ferretería para servicios operativos*”, expediente SU06/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 13.088,13 € IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable para el ejercicio 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 15.536,64 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 127/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE N° SU07/2017 DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE NEUMÁTICOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA DE REPARACIÓN Y MONTAJE DE LOS MISMOS, PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 8.470,00 € IVA INCLUIDO. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación mixta para el “*Suministro y mano de obra de neumáticos para vehículos del parque móvil*”

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

municipal para el año 2017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Parque Móvil”

Visto expediente de contratación señalado con núm. SU07/2017 denominado “*Suministro de consumibles de neumáticos y servicio de mano de obra de reparación y montaje de los mismos, para vehículos del parque móvil municipal*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2017 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*Suministro de consumibles de neumáticos y servicio de mano de obra de reparación y montaje de los mismos, para vehículos del parque móvil municipal*”, expediente SU07/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable para el ejercicio 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		



tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*Suministro de consumibles de neumáticos y servicio de mano de obra de reparación y montaje de los mismos, para vehículos del parque móvil municipal*”, expediente SU07/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 7.000,00 € IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable para el ejercicio 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 8.470,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 128/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE Nº SU08/2017 DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DE UTRERA”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 12.100,00 € IVA INCLUIDO. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación mixta para el “*Suministro de consumibles y mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal para el año 2017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Parque Móvil*”

Visto expediente de contratación señalado con núm. SU08/2017 denominado “*Suministro de consumibles de consumibles y mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal de Utrera*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2017 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*Suministro de consumibles de consumibles y mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal de Utrera*”, expediente SU08/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable para el ejercicio 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		


tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*Suministro de consumibles de consumibles y mano de obra para motocicletas del parque móvil municipal de Utrera*”, expediente SU08/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 10.000,00 € IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable para el ejercicio 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 12.100,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 129/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE N° SU09/2017 DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA AUTOMÓVILES DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 22.435,61 € IVA INCLUIDO. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE
HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación “Adquisición de consumibles para automóviles para el parque móvil municipal para el año 2017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Parque Móvil”

Visto expediente de contratación señalado con núm. SU09/2017 denominado “Suministro de consumibles para automóviles del parque móvil municipal” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2017 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “Suministro de consumibles para automóviles del parque móvil municipal”, expediente SU09/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.541,83 €) IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable para el ejercicio 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (22.435,61 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 45/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “*Suministro de consumibles para automóviles del parque móvil municipal*”, expediente SU09/2017 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 18.541,83 € IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo la duración inicial del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable para el ejercicio 2018.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 22.435,61 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21400.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 130/2017).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 19º.1.- (Expte. 130/2017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº CMSV04/2017 de “*Servicio de formación para el empleo*”. Autorizar el gasto por el importe de 21.778,79 €) IVA incluido.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/49
	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==		
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 19º.1.- (EXPTE. 130/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° CMSV04/2017 DE “SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO”. AUTORIZAR EL GASTO POR EL IMPORTE DE 21.778,79 €) IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que mediante providencia de alcaldía de fecha 20 de enero de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el “*Servicio de formación para el empleo*”, expediente CMSV04/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo precio asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (17.999,00 E) y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.799,79 €) de IVA.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSV04/2017 de “*Servicio de formación para el empleo*” cuyo presupuesto de licitación asciende a DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (17.999,00 E), **IVA EXCLUIDO**, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 47/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

SEGUNDO: Adjudicar dicho contrato , a Doña Rocio Casado García, con DNI. 44.951,838-V, única oferta empresa presentada de las cinco invitadas, conforme a los requisitos y características fijados en las prescripciones técnicas y en el anuncio de licitación, así como en la oferta presentada, por un importe máximo del gasto de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.778,79 €) IVA incluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria **2017 R71.2412,22799** (Nº Operación 2017 22000159).

CUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. José Luis López Rodríguez, Director Técnico de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.

QUINTO: Dese cuenta de la presente resolución a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, al responsable del contrato, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSV04/2017 de “*Servicio de formación para el empleo*” cuyo presupuesto de licitación asciende a DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (17.999,00 €), **IVA EXCLUIDO**, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar dicho contrato , a Doña Rocio Casado García, con DNI. 44.951,838-V, única oferta empresa presentada de las cinco invitadas, conforme a los requisitos y características fijados en las prescripciones técnicas y en el anuncio de licitación, así como en la oferta presentada, por un importe máximo del gasto de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.778,79 €) IVA incluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria **2017 R71.2412,22799** (Nº Operación 2017 22000159).

CUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. José Luis López Rodríguez, Director Técnico de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 48/49
 tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			

QUINTO: Dese cuenta de la presente resolución a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, al responsable del contrato, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,10 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	17/03/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 49/49
			
tA9031t3802mJ6Z9ystTzQ==			